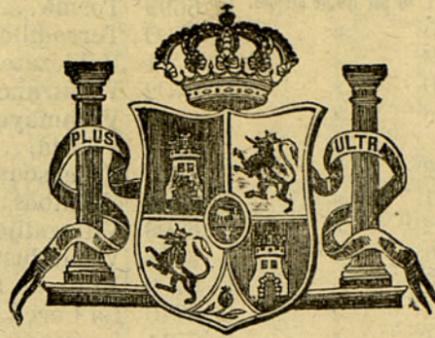


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Numeros sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 66.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura, interesada por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, de los presos fugados de la cárcel de Santa Cruz de Tenerife el 27 de Febrero último, que á continuación se expresan, y caso de ser habidos les pongan á mi disposicion con las debidas seguridades:

Gregorio Gonzalez Garcia, natural de Baños (Cáceres), de 24 años de edad, estatura 1'51 metros, de pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada, color sano, tiene una nube en el ojo derecho y una raspadura debajo del mismo.

Antonio Perez y Perez (a) Pocarropa, natural de Orotara (Canaria), de 16 años, pelo y cejas castaños, color pálido, labios gruesos, viste traje claro y sombrero negro, y estatura 1'400 metros.

Burgos 6 de Marzo de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun me participa el Ilustrisimo Sr. Director general de Establecimientos penales, el dia 24 de

Febrero último se fugó de la cárcel de Oviedo el preso Moisés N. Fernandez, natural de San Esteban de las Cruces (Oviedo), de 40 años, soltero, comerciante, hijo de Celestino y Maria, de pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1'600 metros, usa bigote y viste traje y boina negros.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia procedan sin demora á la busca y captura del individuo mencionado, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Burgos 6 de Marzo de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Habiendo sido arrastrada por las aguas en las últimas avenidas del río Duero, segun me manifiesta el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, una barca, propiedad de Antonio Rico Ortiz, vecino del Burgo de Osma, colocada para el cruce del mismo en el término de Velilla de San Esteban, é ignorándose el punto donde pueda haber quedado detenida, encargo á las Autoridades de los pueblos comprendidos en la cuenca del citado rio en esta provincia procuren averiguar su paradero, y de ser habida, lo pongan en conocimiento de este Gobierno á fin de que su dueño pueda pasar á recogerla.

Burgos 6 de Marzo de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Barbadillo del Pez, se ha desarrollado la epidemia variolosa en

un rebaño de ganado lanar de aquel distrito de la propiedad de D. Martin Peraita Cordero.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 5 de Marzo de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1900.

Mes de Abril de 1900.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos é suplementos.....	»
Total.	55000

En Burgos á 2 de Marzo de 1900.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Marzo 3 de 1900. = La Comision provincial, en sesion de este

dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar la distribucion de fondos precedente y que se publique en el Boletin oficial—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden	Número de pueblos.	Fianzas — Pesetas.
1. ^a	Burgos.....	Capital	4400
2. ^a	Idem.....	24	900
3. ^a	Idem.....	27	700
4. ^a	Idem.....	27	900
5. ^a	Idem.....	31	1100
Unica.	Belorado.....	37	1800
Id.	Sedano.....	25	800

Las proposiciones para solicitar dichos cargos se dirigirán á esta Delegacion, en la que se dará á los que lo deseen las noticias y explicaciones necesarias.

Burgos 1.º de Marzo de 1900. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

DEUDA PÚBLICA.

Habiéndose recibido en estas oficinas de la Direccion general de la Deuda pública las inscripciones nominativas de Deuda al 4 por 100 que se expresan á continuación, las cuales han sido renovadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Marzo de 1899, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y con el fin de que los apoderados de las mismas puedan presentarse á recogerlas en estas oficinas, presentando al efecto el resguardo que de las antiguas inscripciones obra en su poder.

Número de las inscripciones.

Número de las inscripciones.	CORPORACIONES Á QUIENES PERTENECEN.	SU CAPITAL.		Concepto.			
		Ptas.	Cénts.				
6606	Agüera.....	5405	'11	80 por 100 de propios.		1519	'33
6607	Arroyo de Valdivielso.....	2054	'25	»		12468	'56
6608	Alcocero.....	3120	'39	»		1029	'64
6609	Belorado.....	106322	'10	»		14673	'26
6610	Bascuñana.....	2499	'78	»		6621	'47
6611	Comunidad de Belorado, Fresneña, Quintanilla del Monte y Villamayor del Rio.	21828	'22	»		520	'83
6612	Hoz de Arriba.....	2461	'11	»		12050	'89
6613	Busto de Bureba.....	13862	'82	»		10692	'74
6614	Bocos.....	2143	'74	»		632	'19
6615	Baranda.....	15003	'45	»		542	'34
6616	Bárceña de Pienza.....	1448	'34	»		3100	'92
6617	Bercedo.....	381	'71	»		1504	'52
6618	Berzosa de Bureba.....	10146	'34	»		9675	'54
6619	Barrio-Lucio.....	3587	'18	»		1415	'12
6620	Castil de Peones.....	8477	'07	»		1459	'71
6621	Castil-Delgado.....	581	'83	»		897	'30
6622	Castil de Carrias.....	259	'22	»		372	'56
6623	Carcedo de Bureba.....	993	'09	»		20857	'68
6624	Castañares.....	30526	'17	»		9534	'32
6625	Cebrecos.....	39472	'87	»		2506	'22
6626	Cuestahecho.....	720	'57	»		4807	'33
6627	Cueva de Manzanedo.....	6748		»		10458	'87
6628	Congosto (Valle de Manzanedo).....	2632	'30	»		2612	'59
6629	Ciudad de Ebro.....	4743	'70	»		977	'06
6630	Cubillo del Rojo.....	2938	'80	»		3539	
6631	Cabia.....	49927	'36	»		1244	'35
6632	Corralejo.....	3591	'67	»		705	'93
6633	Carrias.....	761	'45	»		1277	'65
6634	Espinosa de los Monteros.....	6046	'11	»		286	'81
6635	Eterna.....	8210	'34	»		26467	'88
6636	Edesa.....	432	'34	»		757	'97
6637	Escuderos de Valdelucio.....	5006	'41	»		5549	'45
6638	Fresneda de la Sierra.....	255	'94	»		299379	'02
6639	Guzman.....	26929	'33	»		5888	'22
6640	Humada.....	1226	'34	»		154998	'51
6641	Hoyales de Roa.....	28279	'63	»		1556	'34
6642	Herran.....	2066	'57	»		648	'79
6643	Hontangas.....	25710	'63	»		777	'05
6644	Ibrillos.....	25678	'41	»		507	'97
6645	Iglesias.....	68647	'45	»		49981	'16
6646	Lences.....	22387	'88	»		7148	'09
6647	Leva de Valdeporres.....	908	'61	»		44895	'54
6648	Loma (Merindad de Montija).....	5771	'73	»		10188	'25
6649	Los Llanillos.....	2124	'32	»		19103	'84
6650	Modubar de la Cuesta.....	4405	'90	»		2749	'52
6651	Moradillo de Roa.....	37255	'64	»		46438	'69
6652	Monasterio de Rodilla.....	13862	'10	»		4955	'03
6653	Montecillo.....	4086	'82	»		16991	'30
6654	Merindad de Montija.....	2889	'47	»		665	'87
6655	Medinilla.....	29468	'14	»		346	'91
6656	Mundilla.....	2836	'22	»		332	'46
6657	Mamolar.....	778	'29	»		2031	'90
6658	Nebreda.....	18140	'76	»		662	'79
6659	Nocedo.....	1483	'59	»		91638	'77
6660	Ornillos del Camino.....	32894	'75	»		1079	'48
6661	Oña.....	19264	'03	»		1546	'24
6662	Olmedillo de Roa.....	729	'95	»		188	'96
6663	Pedrosa de Muñó.....	10250	'69	»		540	'82
6664	Pedrosa de Duero.....	7071	'63	»		4700	'17
6665	Prádanos de Bureba.....	24706	'95	»		511	'58
6666	Poblacion y Arroyo de Valdivielso.....	5142	'53	»		36528	'87
6667	Poblacion de Valdivielso.....	1587	'48	»		17916	'75
6668	Paralacuesta.....	3439	'34	»		18668	'59
6669	Quintanavides.....	4631	'89	»		3150	'81
6670	Quintanilla San Garcia.....	502	'52	»		2177	'36
6671	Quintanillabon.....	1003	'80	»		17916	'62
6672	Quintanilla del Monte.....	4381	'08	»		10933	'46
6673	Paul de Valdelucio.....	4057	'13	»		32155	'88
6674	Quintanaedo.....	864	'68	»		2191	'63
6675	Quintanilla-Sopeña.....	432	'34	»		5961	'95
6676	Quecedo.....	6286	'60	»		8434	'90
6677	Quintana-Entrepeñas.....	1479	'71	»		21816	'90
6678	Reinoso.....	881	'96	»		1346	'37
6679	Rosio.....	2422	'90	»		6242	'30
6680	Revillapienza.....	1224	'96	»		2128	'93
6681	Recueno.....	425	'01	»		2822	'04
6682	Rojas.....	1630	'92	»		918	'52
6683	Santa Olalla del Valle.....	17236	'55	»		5089	'89
6684	Santa Maria del Campo.....	29021	'80	»		406	'41
6685	Santo Domingo de Silos.....	31735	'70	»		369	'35
6686	Santibañez-Zarzaguda.....	7406	'16	»		12104	'90
6687	Sandoval de la Reina.....	12148	'62	»		555	'79
6688	San Pelayo.....	2889	'47	»		32064	'99
6689	Solduengo.....	1728	'90	»		6184	'40
6690	Salinas de Rosio.....	5288	'68	»		892	'19
6691	Sotillo de Rioja.....	4287	'15	»		16982	'64
6692	Solanas de Valdelucio.....	3284	'32	»		4109	'27
6693	Santurde.....	8418	'29	»		406	'41
6694	Salinillas de Bureba.....	6397	'31	»		369	'35
6695	Tablada del Rudron y Tubilla del Agua.....			»		12104	'90
6696	Torresandino.....			»		555	'79
6697	Tubilla del Agua.....			»		32064	'99
6698	Toba de Valdivielso.....			»		6184	'40
6699	Torme.....			»		892	'19
6700	Terradillos de Sedano.....			»		16982	'64
6701	Valdezate.....			»		4109	'27
6702	Villafranca Montes de Oca.....			»		406	'41
6703	Villamayor del Rio.....			»		369	'35
6704	Viloria.....			»		12104	'90
6705	Villaescusa la Solana.....			»		555	'79
6706	Villalbos.....			»		32064	'99
6707	Villagalijo.....			»		6184	'40
6708	Villambistia.....			»		892	'19
6709	Junta de la Cerca.....			»		16982	'64
6710	La Cerca y Villota.....			»		4109	'27
6711	La Cerca.....			»		406	'41
6712	Villafria.....			»		369	'35
6713	Villegas.....			»		12104	'90
6714	Villegas y Villamorón.....			»		555	'79
6715	Villasanta.....			»		32064	'99
6716	Villalázara.....			»		6184	'40
6717	Villanueva de Lastra.....			»		892	'19
6718	Villatomil.....			»		16982	'64
6719	Villasopliz.....			»		4109	'27
6720	Villanueva-Rosales.....			»		406	'41
6721	Villamor.....			»		369	'35
6722	Villaescusa la Sombria.....			»		12104	'90
6723	Villafria de San Zadornil.....			»		555	'79
6724	Valdeande.....			»		32064	'99
6725	Zuñeda.....			»		6184	'40
6726	Vadillo.....			»		892	'19
6727	Lerma.....			»		16982	'64
6728	Rabé de los Escuderos.....			»		4109	'27
6729	Burgos.....			»		406	'41
6730	Cortes.....			»		369	'35
6731	Villagonzalo (Barrio de Burgos).....			»		12104	'90
6732	San Pedro de la Fuente.....			»		555	'79
6733	Villalonguejar.....			»		32064	'99
6734	Cuzcurrita de Juarros.....			»		6184	'40
6735	Cascajares de Bureba.....			»		892	'19
6736	Albillos.....			»		16982	'64
6737	Berberana.....			»		4109	'27
6738	Condado de Treviño.....			»		406	'41
6739	Arauzo de Salce.....			»		369	'35
6740	Criales.....			»		12104	'90
6741	Cigüenza.....			»		555	'79
6742	Frias.....			»		32064	'99
6743	Almendres y San Cristobal.....			»		6184	'40
6744	Encinillas.....			»		892	'19
6745	Dordoniz.....			»		16982	'64
6746	Escobados de Arriba y Villalta.....			»		4109	'27
6747	Encio.....			»		406	'41
6748	Estepar.....			»		369	'35
6749	Fuencaliente de Puerta ó Fuentelateja.....			»		12104	'90
6750	Fresnedo (Merindad de Castilla la Vieja).....			»		555	'79
6751	Fuidio.....			»		32064	'99
6752	Abadia de Rueda.....			»		6184	'40
6753	Abellanosa de Muñó.....			»		892	'19
6754	Cucho.....			»		16982	'64
6755	Cañizar de los Ajos.....			»		4109	'27
6756	Citores del Páramo.....			»		406	'41
6757	Burgueta.....			»		369	'35
6758	Cubillejo de Lara.....			»		12104	'90
6759	Congosto.....			»		555	'79
6760	Arroyo de Muñó.....			»		32064	'99
6761	Arauzo de Miel.....			»		6184	'40
6762	Horna.....			»		892	'19
6763	Fuenteodra.....			»		16982	'64
6764	Fresno de Rodilla.....			»		4109	'27
6765	Arroyuelo.....			»		406	'41
6766	Barrios de Colina.....			»		369	'35
6767	Cernégula.....			»		12104	'90
6768	Castil de Lences.....			»		555	'79
6769	Casillas.....			»		32064	'99
6770	Colina de Losa.....			»		6184	'40
6771	Ordejones y Congosto.....			»		892	'19
6772	San Adrian de Juarros.....			»		16982	'64
6773							

6789	Peral de Arlanza.....	10212'33	80 per 100 de propios
6790	Sedano.....	13082'04	»
6791	Ordejones.....	27072'24	»
6792	Relloso y San Martin de Losa.....	6811'46	»
6793	Salazar.....	1058'85	»
6794	Hontomin.....	4954'87	»
6795	Riolosa.....	1534'08	»
6796	La Aguilera.....	23944'73	»
6797	Moriana.....	80'80	»
6798	Moneo.....	1066'31	»
6799	Mambrillas de Lara.....	9519'70	»
6800	Trespaderne.....	4313'11	»
6801	Tudanca.....	4650'61	»
6802	San Millan de Lara.....	9509'81	»
6803	Torres.....	6829'35	»
6804	Treviño.....	10460'48	»
6805	Sotresgudo.....	23676'41	»
6806	Santa Cruz de Juarros.....	8029'17	»
6807	Villacomparada de Rueda.....	4801'74	»
6808	Vilviestre de Muñó.....	15202	»
6909	Villanueva Rio-Ubierna.....	127'29	»
6810	Villamiel de la Sierra.....	3630'25	»
6811	Villoruebo.....	15121'52	»
6812	Valtierra de Albacastro.....	3415'81	»
6813	La Molina de Ubierna.....	2745'36	»
6814	Remolino.....	303'37	»
6815	Rebolledo de la Torre.....	1949'76	»
6816	Villaventin.....	4972'33	»
6817	Temño.....	8101'58	»
6818	Urria.....	11245'72	»
6819	Tabliega.....	4704'85	»
3820	Urones.....	3986'39	»
6821	San Llorente de Losa.....	1154'99	»
6822	San Martin de Humada.....	1369'22	»
6823	Villalacre.....	2190'86	»
6824	Santovenia.....	2408'53	»
6825	Quintanilla las Viñas.....	256'26	»
6826	Sotopalacios.....	19262'81	»
6827	Valpuesta.....	530'23	»
6828	Villanueva Tobera.....	833'42	»
6829	Valdorros.....	15714'39	»
6830	Tórtoles.....	92607'56	»
6831	Villalain.....	9119'65	»
6832	Villanueva-Matamala.....	1182'89	»
6833	Villacienzo.....	6559'24	»
6834	Villanueva la Blanca.....	2148	»
6835	Villacanes.....	1655'53	»
6836	Zumel.....	3445'05	»
6837	Zaballa.....	2264'76	»
6838	Villasur de Herreros.....	587'87	»
6839	Villaluenga.....	1593'32	»
6840	Villayerno-Morquillas.....	6555'07	»
6841	Quintanaurria.....	71	»
6842	Villalba de Losa.....	6660'72	»
6843	Valles.....	38678'48	»
6844	Quintanaortuño.....	5445'44	»
6845	Villarcayo.....	265'36	»
6846	Torre.....	1363'18	»
6847	Treviño (Concejo de Torre).....	2655	»
6848	Avellanosa del Páramo.....	433'86	»
6849	Acinas.....	21440'72	»
6850	Adrada de Haza.....	23834'49	»
6851	Aguilar de Bureba.....	1754'87	»
6852	Aguas-Cándidas.....	173'36	»
6853	Ahedo de Bureba.....	588'24	»
6854	Ahedo de las Puebas.....	1440'97	»
6855	Amaya.....	8657'88	»
6856	Amaya y Peones.....	16770'83	»
6857	Arceo de Mena.....	492'54	»
6858	Arconada.....	229'45	»
6859	Arenillas de Riopisuerga.....	8278'82	»
6860	Arroyo de Salas.....	3097'92	»
6861	Atapuerca.....	27141'38	»
6862	Ayoluengo.....	946'99	»
6863	Ayuelas.....	707'27	»
6864	Bahabon de Esgueva.....	19747'04	»
6865	Bañuelos del Rudron.....	199'43	»
6866	Barbadillo del Pez.....	2289'89	»
6867	Barbadillo del Mercado.....	25991'75	»
6868	Barriosuso.....	939'03	»
6869	Barrio de Muñó.....	37832'99	»
6870	Barrio de San Felices.....	11584'64	»
6871	Barrio-Panizares.....	3373'72	»
6872	Barrios de Villadiego.....	3940'45	»
6873	Briongos.....	12117'16	»
6874	Campillo de Aranda.....	8102'42	»
6875	Campillo de Mena.....	440'70	»
6876	Campino de Bricia.....	4787'78	»
6877	Cantabrana.....	395'09	»
6878	Cañizar de Amaya.....	10498'11	»
6879	Castellanos de Castro.....	5863'23	»
6880	Castrovido.....	3033'35	»
6881	Castrillo de la Reina.....	6999'39	»
6882	Castrillo del Val.....	42489'55	»

6883	Castrillo de la Vega.....	39884'06	80 per 100 de propios.
6884	Celada de la Torre.....	4718'75	»
6885	Ceniceros del Rudron.....	246'30	»
6886	Cereceda.....	4059'95	»
6887	Ciudad de Valdeporres.....	2900'13	»
6888	Ciruelos de Cervera.....	58231'59	»
6889	Cilleruelo de Abajo.....	19903'98	»
6890	Cilleruelo de Bricia.....	2157'18	»
6891	Cobanera.....	4015'98	»
6892	Cogollos.....	36496'92	»
6893	Condado de Valdivielso.....	3701'39	»
6894	Contreras.....	24355'69	»
6895	Fresnillo de las Dueñas.....	31460'64	»
6896	Fuentespina.....	20594'08	»
6897	Fuentemolinos.....	3268'72	»
6898	Fuentenebro.....	1713'67	»
6999	Fuenteurbel.....	1622'08	»
6900	Galarde.....	5961'10	»
6901	Gredilla de Sedano.....	2076'63	»
6902	Grijalba.....	20641'65	»
6903	Guadilla de Villamar.....	5092'19	»
6904	Hinestrosa.....	17589'59	»
6905	Hiniestra.....	1650'08	»
6906	Hinojar de Riopisuerga.....	42877'79	»

Burgos 3 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Las Juntas periciales, Ayuntamientos y Comision de Evaluacion procederán con el mejor acierto á cumplir con lo que previene el artículo 56 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, á cuyo efecto esta Administracion ha acordado dictar las reglas siguientes:

1.^a Refundidas las relaciones parciales del recuento practicado por los individuos destinados á cada zona en que se halle dividido el distrito en una general, comprensiva de la ganaderia existente en el término municipal, se dispondrá su exposicion al público por medio del Boletin oficial y por edictos fijados en los sitios de costumbre, durante un plazo que no excederá de cinco dias, con objeto de que puedan reclamar contra el resultado que dicha relacion ofrezca cuantos se consideren agraviados.

2.^a Pasado el plazo fijado en la regla anterior, examinará la Junta la riqueza pecuaria imputada á cada contribuyente en el recuento, la que tiene amillarada, la que pueda resultar de las relaciones presentadas por los interesados desde la fecha del último apéndice, teniendo siempre en cuenta las reclamaciones que hayan podido aducirse durante la exposicion antes indicada, y formulará, en su vista, las alteraciones de altas y bajas que han de figurar en el próximo ejercicio perfectamente comprobadas y justificadas.

3.^a Dado el caso de no presentarse reclamacion de agravio, se librará la correspondiente certificacion en que asi se acredite.

4.^a Igualmente se expedirá certificacion de cuanto ganado aparezca con aplicacion á usos industriales, detallando el nombre de su poseedor y número con que aparezca inscripto en la matricula de subsidio, á fin de justificar la exencion del pago de la contribucion territorial, debiendo además obligarse á los dueños del referido ganado á la presentacion del recibo ó documento justificativo de venir tributando por el expresado concepto de subsidio industrial.

5.^a Cumplido esto y con todos los antecedentes allegados, la Junta propondrá al Ayuntamiento el examen de todos los documentos reunidos, para que si los estima bastantes, acuerde la redaccion del acta general en que se comprenda el resultado definitivamente obtenido.

6.^a El acta general se ajustará precisamente á los modelos números 1 y 2 que se publican á continuacion de la presente circular, habiendo hecho esta Administracion en el primero de ellos algunos ejemplos de como han de ser comprendidos en el mismo los contribuyentes y para su mejor inteligencia.

7.^a En toda la segunda quincena del próximo mes de Abril se remitirá á esta Administracion, debidamente autorizada, el acta general, acompañada de la propuesta de la Junta, relaciones de altas y bajas, expedientes de reclamaciones de agravio ó certificacion negativa en caso de no haberse presentado, certificacion de los ganados destinados á usos industriales y un ejemplar del Boletin oficial y edictos en que se haya anunciado públicamente el recuento verificado.

Tambien se acompañará relacion de los ganados trashumantes ó trasterminantes que existan en la jurisdiccion al practicarse el recuento general, siquiera estos ganados toquen incidentalmente en el término municipal, procurando en este caso y bajo la responsabilidad de las Juntas, incluir en el acta, cuando los ganaderos ó aparceros no presenten el oportuno certificado en que se acredite hallarse amillarados en otros distritos, expresándose en la relacion el número y clase de ganados, como asimismo el nombre y domicilio de sus dueños.

Espera esta Administracion que tanto los Sres. Alcaldes como las Juntas periciales y Comision de Evaluacion, secundarán sus deseos, cumpliendo cuanto se previene en esta circular, evitando dilaciones injustificadas en el servicio, y que utilizando los medios de que están facultados por el Reglamento arriba citado, realizarán satisfactoriamente los trabajos encomendados á su reconocida competencia.

Burgos 3 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Distrito municipal de _____

Acta general de recuento de toda la ganaderia existente en este término municipal, practicado por los individuos de la Junta pericial y formado por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia de 29 de Diciembre próximo pasado.

Número de orden.	Apellidos y nombres de los dueños	Descripcion y clasificacion de los ganados.	Número de cabezas	Tipo evaluato-rio.		Líquido imponible parcial.		TOTAL.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Perez Andrés...	Lanar de cria....	50	1	50				
		Idem de vacío....	40	0'75	30				
		Mular á la labor..	5	17'50	87'50				
		Caballar id.....	2	12'50	25				
		Asnal id.....	3	5	15				
		Vacuno id. yunta.	2	10	10				
		Cerdos.....	1	7'50	7'50			225	
2	Garcia Bernardo..	Lanar de cria....	100	1'50	125				
		Mular de recria..	2	25	50				
		Vacuno de cria...	7	5	35				
		Palomas el par...	100	0'50	25				
		Colmenas el pié..	10	1'50	15				250

DECRETO.—En conformidad á lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 56 del reglamento vigente para la contribucion territorial, procedase á fijar edictos en los parajes de costumbre de esta localidad, haciendo saber que la precedente lista de ganaderia se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de _____ dias, durante los cuales podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que estime convenientes á sus intereses

En _____ á _____ de _____ de mil _____

El Alcalde, Presidente de la Junta pericial,

DILIGENCIA DE FIJACION DE EDICTOS.—Per ella acredito que en el dia de hoy se han fijado en los sitios de costumbre de la localidad los edictos á que se hace referencia en el anterior decreto.

En _____ á _____ de _____ de mil _____

El Secretario,

Distrito municipal de _____

Resúmen general de toda la ganaderia existente en este término municipal, segun el resultado ofrecido por el recuento general practicado en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

USOS Á QUE ESTÁN DESTINADOS.	CLASE DE GANADOS.	Número de cabezas.	Líquido imponible parcial.		TOTAL.	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
A la labor.....	Caballar.....					
	Asnal.....					
	Vacuno.....					
	Mular.....					
A granjeria.....	Lanar.....					
	Cabrio.....					
	Caballar.....					
	Vacuno.....					
	Mular.....					
Total...						
A la industria.....						
Total general.						

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Quintanilla-Somuño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardientes, carnes frescas y saladas y aceites de todas clases que se han de expender hasta el 1.º de Julio próximo sean rematados á la venta exclusiva al por menor en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 11 y 18 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanilla-Somuño 4 de Marzo de 1900.—El Alcalde, P. O., Julian Vivar.

Alcaldia de Arcos.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 450 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres, transeuntes, casos de oficio que puedan ocurrir y demás obligaciones que impone á los Facultativos titulares en el art. 2.º del Reglamento para el servicio benéfico de fecha 14 de Junio de 1895.

El agraciado puede contratar con los pueblos de Albillos, Cayuela, Villamiel y Villanueva, que son los que constituyen el partido médico.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia y llevar por lo menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arcos 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Melquiades Saiz.

Comunidad de regantes de la villa de Roa.

La comision nombrada por los propietarios de tierras de regadio en la vega de Roa convoca á los mismos á Junta general, que tendrá lugar el dia 18 de Marzo próximo, para el exámen y discusion de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riego, que ha redactado en cumplimiento del encargo que se la confirió en la Junta general en que fué nombrada, cuyos proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

Roa 12 de Febrero de 1900.—El Presidente, Santiago Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo, 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para la **Revisión del Censo electoral** y los **Expedientes de excepcion de quintas** con papeletas de notificacion, **Índices de documentos** y demás, como igualmente para **Cuentas municipales**, **Apéndice al amillaramiento**, **Actas de ganaderia** y todos los necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Tambien se encuentran Manuales, Leyes y Reglamentos de los diferentes ramos de la administracion pública, papeles de hilo y para cartas, sobres, tintas, plumas y demás objetos de escritorio. 2-4

Fincas en venta.

En jurisdiccion del Valle de Manzanedo y en las Granjas de Rioseco, Riosequillo y Casabal, se venden:

Un monte titulado La Mata, que tiene nueve hectáreas de cabida próximamente, con muchos robles viejos, hayas y un nogal, que surca con rio Ebro, Sres. Huidobro, de Cadiz, y D. Rodrigo Arquiaga.

Una ribera con bastantes chopos viejos y nuevos, alisas, ocho robles grandes viejos y varios pequeños.

Una casa en el centro de las Granjas, de 12 pies de alta, 14 de fondo y 66 de larga, con tejavana y enfrente pajar, cuadra y sitio para estiercol.

Treinta fincas rústicas que hacen 10 fanegas de sembradura próximamente, y

Una era de trillar.

Quien desee comprar las citadas fincas puede dirigirse á D. Cayetano Ruiz Oria, calle de Fernan-Gonzalez, 25, Burgos. 3-5

Granja.

Se arrienda la titulada de la Ojuela, radicante en Barrios de Colina, de este partido judicial, con buenas habitaciones, abundante tierra de labor, prado segadero y pastos.

Informará en Burgos D. Eusebio Alvarez, Barrio-Gimeno, núm. 15, principal. 4-10

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujia moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.*

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 2

Palomas bravias.

Se compran en la calle de San Lorenzo, núm. 5, en casa de Andrés Viñas, Almacen de paja de maíz. 11-15

La Prestacion Personal—Legislacion: resolucion de casos dudosos, formularios, etc., por B. R. Parets, Abogado.—Se vende al precio de 6 reales en la Libreria de Avila é hijo, Plaza Mayor, 41, Burgos. En Santander, el autor, Colonia, 1, 2.º 12-12